

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

JUEVES, 19 DE ENERO DE 1967

NUM. 15

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 3 de enero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la

Agrupación de Mayoristas Productos Carnícos de León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas al mayor y menor integradas en los sectores económico-fiscales número 1.143, para el periodo de año 1967 y con la mención de LE-3.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Compras.....	186-1-e)	8.000.000	1,50 %	120.000
Venta de mayoristas.....	186-1-a)	13.200.000	0,30 %	39.600
Venta de Ftes. a mayoristas..	186-1-e)	4.500.000	1,50 %	67.500
Venta de Ftes. a minoristas..	186-1-a)	4.500.000	1,80 %	81.000
Suma		30.200.000		308.100
ARBITRIO PROVINCIAL	233 a	0,50, 0,10, 0,50 y 0,60 %		102.700
Total				410,800

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas. Y las Exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en cuatrocientas diez mil ochocientos pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos

con vencimiento el 1.º el día 20 de junio, y el 2.º el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras

del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C), y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 3 de enero de 1967.—P. D., Félix Ruz Bergamín. 246

Jefatura Provincial de Sanidad

En cumplimiento de lo que dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1962, reglamentando la instalación de Botiquines de Urgencia en Núcleos Rurales, se hace público en este periódico oficial que en la actualidad se está tramitando en este Centro un expediente de autorización presentado por el Ayuntamiento de Palacios del Sil, que será

custodiado por el Médico Titular del referido Ayuntamiento y surtido, repuesto y administrado por la Farmacéutica de Caboalles de Abajo, doña Elvira de Dios Fernández, pudiendo presentar en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, las reclamaciones que se estimen pertinentes al caso, en esta Jefatura.

León, 12 de enero de 1967.—El Jefe Provincial de Sanidad, José Vega Villalonga. 273

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Ricardo González Buenaventura
Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Emiliano Domínguez García, vecino de León, calle Santa Nonia, núm. 20, 2.º, se ha

presentado en esta Jefatura el día veintiséis del mes de septiembre último, a las trece horas, una solicitud de permiso de investigación de cuarzo silicio, de ciento treinta pertenencias, llamado «Maria del Camino», sito en el paraje «Collado Blanco y otro, del término de Tolibia de Abajo, Ayuntamiento de Valdelugueros, hace la designación de las citadas ciento treinta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de 60 centímetros de altura situado en la parte más alta del paraje conocido por «Collado Blanco», de los términos y municipios antes indicados, mojón éste que dista unos 70 metros de un camino de servidumbre pública al ya mencionado paraje. Desde dicho P. p. dirección Norte, se medirán 1.100 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta, dirección Oeste, se medirán 1.000 metros colocando la 2.ª estaca; de ésta,

dirección Sur, se medirán 1.300 metros colocando la 3.ª estaca; de ésta, dirección Este, se medirán 1.000 metros colocando la 4.ª estaca, y de ésta, dirección Norte, se medirán 200 metros, con lo que se llega al P. P., de las ciento treinta pertenencias.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.453.

León, 3 de diciembre de 1966.—Ricardo González Buenaventura. 5349 Núm. 202.—280,50 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEÓN

CADUCIDADES

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 30 de diciembre próximo pasado y por renuncia de los interesados, han sido caducados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
13.233	ESPERANZA	100	Carbón	Riello	Daniel Gómez Alvarez y Atilano-Lucio Alonso Bardón
13.256	TAPIR	128	Carbón	Valdesamario	Porfirio-Francisco Javier Fernández González y Jesús-Juan Alvarez Fernández
13.274	COTO GOMEZ ALONSO	100	Carbón	Riello	Daniel Gómez Alvarez y Atilano Lucio Alonso Bardón

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia, declarando el terreno franco y registrable pasados ocho días hábiles de la publicación del anuncio.

León, 4 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura.

138

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de redes secundarias de acequias desagües y caminos del Sector I-A, 1.ª fase, de la zona regable de El Bierzo; Canal Alto (León), con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones quinientas siete mil doscientas ocho pesetas con cuarenta céntimos (3.507.208,40 pesetas) y una fianza provisional de setenta mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con veinte céntimos (pesetas 70.144,20).

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas, en el que figuran todos los datos y documentos precisos para concurrir a la subasta, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Avda. del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho

Organismo en La Coruña (Cantón Pequeño 1 al 5).

La presentación de proposiciones se efectuará en cualquiera de las oficinas arriba indicadas, antes de las doce horas del día 13 de febrero de 1967, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales de este Instituto a las doce horas del día 20 de febrero de 1967.

Las proposiciones se redactarán de acuerdo con el siguiente modelo:

«El que suscribe en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de , con documento de identidad que acompaña y con domicilio en , calle de , núm. , enterado del anuncio de la subasta pública para la ejecución de las obras por contrata, publicado en , se comprometo a llevar a cabo las obras de , por la cantidad de (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de cláusulas adminis-

trativas y al de prescripciones técnicas del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos. (Fecha y firma del proponente).

Madrid, 10 de enero de 1967.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

269

Núm. 213.- -341,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Indemnizaciones por el Pantano del Porma

En el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de agosto de 1966 y en el Boletín Oficial de la provincia de León de 28 de julio de 1966, se publicaron los tipos de indemnización de perjuicios aplicable a los pueblos del Ayun-

tamiento de Vegamián afectados por el Embalse del Porma, los cuales fueron aprobados en Consejo de Ministros del día 28 de junio de 1966.

Lo que se hace público para que los vecinos del distrito municipal de Armada, que se consideren con derecho a dichas indemnizaciones, lo soliciten por escrito en las oficinas de esta Confederación durante el plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Valladolid, 14 de enero de 1967.—
P., El Ingeniero Director, (ilegible).

283

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordada la recepción definitiva de las obras de bacheos y riegos asfálticos en diversas calles de la ciudad durante el año 1965 y de construcción de 210 nichos en el Cementerio Municipal, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los contratistas don Santiago Pérez Martínez y D. Santos González, de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 12 de enero de 1967.—El Alcalde, José M. Llamazares.

251 Núm. 216.—115,50 ptas

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Ha sido aprobado por la Corporación Municipal el expediente de habilitación y suplemento de créditos con cargo al recurso extraordinario del 2,50 de los ingresos indirectos del Estado, y que determina la Ley 48 del 23 de julio de 1966 y se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Gordaliza del Pino, 9 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).

185 Núm. 220.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de La Vega de Almazana

A fin de incorporar la participación municipal del 2,5 por 100 de los impuestos indirectos del Estado, relativo al 2.º semestre de 1966, se halla de manifiesto en Secretaría por quince días, el expediente al efecto aprobado para oír reclamaciones

La Vega de Almazana, 29 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

184 Núm. 219.—60,50 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplementos de crédito con cargo al recurso extraordinario del 2,50 por 100 de los ingresos indirectos del Estado, que determina la Ley 48 de 1966, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para las reclamaciones que procedan.

Magaz de Cepeda, 9 de enero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

180 Núm. 217.—77,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Villaverde de Sandoval

A los efectos de oír reclamaciones se halla expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por espacio de quince días la Ordenanza para la prestación Personal y de Transportes.

Villaverde de Sandoval, a 28 de diciembre de 1966. — El Presidente, Ricardo Reguera.

4 Núm. 206.—60,50 ptas.

Junta Vecinal de Santa María de la Isla

En el domicilio del Presidente se halla expuesto al público el presupuesto ordinario de la Junta Vecinal, para el próximo ejercicio de 1967, por espacio de quince días.

Santa María de la Isla, 31 de diciembre de 1966.—El Presidente, (ilegible).

1 Núm. 207.—49,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 206 de 1966, de que se hará mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la ciudad de León a dos de enero de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de este partido, don Mariano Rajoy Sobredo, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Orencio Alvarez Alvarez, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, calle Roa de la Vega, número 3, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendido por el

Letrado señor De Paz, contra don Manuel Alonso Hoyos y don Luis García Tetua, ambos mayores de edad, Contratistas de Obras y vecinos de León, calle de Gil y Carrasco, núm. 2, declarados en rebeldía, no comparecieron en autos sobre el pago de 23.270,00 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Manuel Alonso Hoyos y don Luis García Tetua, ambos vecinos de León, y con su producto pago total al acreedor don Orencio Alvarez Alvarez, de la suma de principal reclamada de veintitrés mil doscientas setenta pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y al pago de las costas.—Por la rebeldía de dicho demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde, expido el presente en León a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.

102 Núm. 192.—341,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos núm. 172 de 1966 y que después se harán mención, se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del Juzgado número dos de los de esta ciudad y su partido, los precedentes autos del juicio especial seguido a instancia de D. Félix Gutiérrez Andrés, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de León, representado por el Procurador D. Jesús Antonio Berjón Sáenz de Miera y dirigido por el Letrado D. Adriano de Paz, contra D. Santiago Velasco González, también mayor de edad, casado y vecino de León, y en la actualidad en ignorado paradero, en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de local de negocio y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Félix Gutiérrez Andrés, contra D. Santiago Velasco González, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento de local de negocio sito en el inmueble núm. 262 del arrabal de Puente Castro de esta capital, vigente entre ambos y

en su consecuencia debo condenar y condeno al demandado a entregar dicho local al actor, bajo apercibimiento de lanzarlo caso de negativa. Pague el demandado las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Lo relacionado concuerda con su original, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde Sr. Velasco González, libro y firmo el presente en León, a diez de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco Martínez Martínez.

245 Núm 199.—302,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Enrique Parro González, Oficial de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de 1.ª Instancia de esta ciudad de Ponferrada y su partido, Secretario accidental del mismo, por permiso del titular.

Doy fe: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad «Comercial Industrial del Bierzo, S. A.», contra doña Adela Pérez Pérez y otros, sobre declaración y división de bienes inmuebles se dictó las providencias del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Juez: Sr. Alvarez Vázquez.—Ponferrada a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito-demanda con los documentos a que se refiere, copia de poder y las simples que se acompañan. Se tiene por parte al Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de la Entidad demandante «Comercial Industrial del Bierzo, S. A.», en virtud de la copia de poder del presentada, de la que una vez quede testimonio literal en las presentes actuaciones le será devuelta.

Se admite a trámite la demanda de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía que se formula, y de la misma, y con notificación de la presente, se da traslado a los demandados D.ª Adela Pérez Pérez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Fabero; D. Antonio, D. Pedro y D.ª Laudelina Robles Pérez, D.ª Petra Guerra Abad, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y sus hijas María del Pilar Terrón Guerra, casada con D. Adelino Núñez Núñez; doña Anita Terrón Guerra, casada con D. Argimiro Vega Corcoba y doña Lucía Terrón Guerra, casada con don Domingo López Arias, todos vecinos de Fabero, para que en el término de nueve días comparezcan en forma en los presentes autos contestando la de-

manda, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a Derecho.—Al primer otrosí, téngase en cuenta. En cuanto al segundo igualmente téngase en cuenta y se acordará en su momento procesal.—Lo acordó y firma Su Señoría y doy fe.—César Alvarez.—Ante mí: P. S. Enrique Parro.—Rubricados.»

«Providencia.—Juez: Sr. Alvarez Vázquez.—Ponferrada a dos de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y como se interesa, notifíquese y emplácese a la vez a los demandados ausentes, en ignorado paradero, D.ª Lucía Terrón Guerra, mayor de edad, casada con D. Domingo López Arias; D.ª Petra Guerra Abad, mayor de edad, viuda; D.ª María del Pilar Terrón Guerra, también mayor de edad, casada con D. Adelino Núñez Núñez; D.ª Ana Terrón Guerra, mayor de edad, casada con D. Argimiro Vega Corcoba; D. Antonio Robles Pérez y D.ª Laudelina Robles Pérez, también mayores de edad, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, también en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán uno en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y se fijará otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en el término de nueve días, comparezcan en forma en estos autos contestando a la demanda, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho, y haciéndoles saber a la vez que las copias de demanda y documentos presentados se encuentran en esta Secretaría a su disposición.—Lo acordó y firma S. S.ª y doy fe.—Alvarez.—Ante mí: P. S. Enrique Parro. Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y emplazamiento a los referidos demandados ausentes, expido y firmo el presente en Ponferrada a dos de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Enrique Parro.

103 Núm. 187.—583,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido, en los autos sobre proceso de ejecución del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, respecto a una finca rústica, promovido por el Procurador D. Antonio López Rodríguez, en representación de don José Fontela Menéndez, vecino de León, contra D.ª Pilar Canedo Yebra, vecina que fue de Cacabelos y actualmente en ignorado paradero, ha dispuesto se emplazase a dicha demandada, para que en término improrrogable de seis días comparezca y se persone en forma en los autos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma por edictos a la demandada D.ª Pilar Canedo Yebra, vecina que

fue de Cacabelos y en la actualidad en ignorado paradero, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho, pongo la presente en Ponferrada, a siete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

272 Núm. 212.—148,50 ptas.

Notaría de D. Enrique Herrando Vázquez, con residencia en Murias de Paredes

Yo, Enrique Herrando Vázquez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Murias de Paredes.

Hago saber: Que en esta Notaría se está tramitando un Acta de Notoriedad a requerimiento de D. Antonio Diez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Paladín, para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas que se realiza en término de Paladín (Valdesamario), derivándolas del río Omaña, para explotación de una planta industrial llamada «Molino de las Zancas», y para riego de tres fincas rústicas de veinte áreas de cabida.

Lo que se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre este aprovechamiento, a los efectos prevenidos en la Regla quinta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario vigente.

Murias de Paredes, a nueve de enero de 1967.—El Notario, Enrique Herrando Vázquez.

231 Núm. 214.—159,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes

en constitución de Villamartín de la Abadía (Toral de los Vados)

Se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del canal que deriva del río Cúa y que discurre por término de los Ayuntamientos de Villadecanes y Carracedelo, atravesando el paraje conocido por Llanos de Villamartín, a la Junta general que tendrá lugar el primer domingo de febrero en el Bar, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Designación de la Comisión encargada de redactar las Ordenanzas y Reglamentos que han de regir la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

2.º Ruegos y preguntas.
Villamartín, 26 de diciembre de 1966. (Firma ilegible).

101 Núm. 215.—137,50 ptas.